



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0174-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 30 de Setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°0246-2024-SG-MDC/SG-DSYSM-MEHS, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y el Informe N° 003-ANC-AK-SGDS-MDC-Q/C, elevado por la Coordinadora del "Allin Kawsay" Ps. Adela Nina Cutipa, quienes solicitan la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N°27680, 28607 y N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 73°, en concordancia con el artículo 80° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades de la norma acotada, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el mismo que señala en su artículo 14° que: "El Ministerio de Salud coordinará con entidades del poder ejecutivo y con los gobiernos regionales y locales en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como, en el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los mismos, a través de sus órganos de línea (...)";

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, a través del Decreto Supremo N° 032-2020-SA, se aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, estableciendo en su numeral 19.1 del artículo 19° que: "El Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0017-2023-CM-MDC/Q, de fecha 04 de setiembre del 2023, se aprueba la Constitución y Conformación del Comité Distrital de Salud de Camanti, encargada de coordinar, concertar la política local de salud, como el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud —SNS, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, articulando sus políticas a nivel local;

Que, con Informe N°0246-2024-SG-MDC/SG-DSYSM-MEHS, de fecha 27 de setiembre la Lic. Mayra E. Hermosa Sovrino, encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y el Informe N° 003-ANC-AK-SGDS-MDC-Q/C, elevado por la Ps. Adela Nina Cutipa, Coordinadora del Allin Kawsay quienes solicitan la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Salud mediante acto resolutorio en cumplimiento de las metas para el primer entregable del componente en su versión estratégica 1.1. del Sello Regional por la Primera Infancia en Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025); por lo que es pertinente aprobar;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a lo acordado por despacho de Alcaldía y con la binación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Comité Multisectorial Distrital de Salud - del Distrito de Camanti, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y a la Coordinadora del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2024) el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio, a las áreas respectivas para su conocimiento y al responsable del Portal de Transparencia Estándar, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTIÓN 2023 2026

Renán Contreras Huillca

DNI: 40507572

ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"